

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA



Fecha: 28/05/2010-17:27:29

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 124 y ss del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **Proposición de Ley** de supresión del capítulo II "medidas de seguridad social" del Real Decreto-Ley 8/2010 de medidas extraordinarias para la reducción del déficit para su debate en Pleno.

Madrid, 28 de Mayo de 2010

Fdo.: Soraya SÁENZ DE SANTAMARÍA ANTÓN
PORTAVOZ

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los elementos claves, desde la firma en 1995, del Pacto de Toledo fue garantizar el poder adquisitivo de las pensiones de los españoles. A eso respondió el acuerdo con los agentes sociales de 1996 y la Ley de Seguridad Social de 1997, que por primera vez en España de forma estable aseguró el derecho a la revalorización anual y automática de todas las pensiones conforme al IPC. Se reafirmó con posterioridad en 2003 en la renovación del Pacto de Toledo. La suspensión del artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social sobre la revalorización de las pensiones en el Real Decreto-Ley 8/2010 de Medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, representa una contradicción flagrante y descompone el mayor acuerdo social desarrollado en la España de la democracia: el Pacto de Toledo.

El recorte aprobado supone una injusticia y una arbitrariedad para millones de pensionistas. España tiene en la actualidad un sector público claramente sobredimensionado y existen soluciones alternativas para recortar estos 1.500 millones de euros que permitirían garantizar la revalorización de las pensiones. El sistema de la Seguridad Social diseñado para no perjudicar los derechos económicos de los pensionistas se pone en cuestión si se actúa contra eso. La suspensión del artículo 48 de la Ley General de la Seguridad Social no encuentra excusa ni acomodo alguno en los elementos que configuran nuestro sistema de pensiones. No revalorizar las pensiones es una medida arbitraria contraria a los principios de nuestra Seguridad Social, es un acto injusto e improcedente.

El Pacto de Toledo cerró precisamente un compromiso para que los pensionistas fueran protegidos de las circunstancias coyunturales y pudieran gozar de tranquilidad y de estabilidad en sus percepciones. Es necesario proteger a nuestros pensionistas, y solicitar la supresión de la suspensión de la revalorización de las pensiones aprobada.

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

ARTICULO ÚNICO

Se suprime el CAPITULO II:" Medidas en materia de pensiones" del Real decreto-Ley 8/2010 de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

DISPOSICION ADICIONAL

El Gobierno procederá a modificar y a realizar un ajuste en las partidas presupuestarias por importe mínimo de mil quinientos millones de euros a fin de garantizar la revalorización de las pensiones contenida en el art. 48 de la Ley General de la Seguridad Social.

DISPOSICION DEROGATORIA

Única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente ley.

DISPOSICION FINAL

Única.

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado."

**GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO**

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.

- Artículo 4 del Real Decreto-ley 8/2010 de Medidas Extraordinarias para reducir el déficit público 2010.
- Art. 48 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.